



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

ACUERDO No. PSAA11-8607 DE 2011
(Septiembre 19 de 2011)

Por el cual se adoptan unas medidas de descongestión complementarias a las adoptadas en el Plan Nacional de Descongestión para los Juzgados Administrativos de Pereira, Circuito Judicial Administrativo del mismo nombre, Distrito Judicial Administrativo de Risaralda.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009 y, de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 14 de septiembre de 2011,

ACUERDA

**TITULO I
CARGOS DE DESCONGESTIÓN**

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear transitoriamente, a partir del 16 de septiembre y hasta el 16 de diciembre de 2011, un (1) cargo de sustanciador nominado en cada uno de los 4 Juzgados Administrativos de Pereira.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Cada uno de los cargos de sustanciador creados mediante el presente Acuerdo impulsará un número no inferior a 80 procesos mensuales.

**TÍTULO II
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE
PEREIRA**

ARTÍCULO TERCERO.- Crear transitoriamente, a partir del 19 de septiembre y hasta el 16 de diciembre de 2011, un (1) cargo de contador grado 17 adscrito a la en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira para apoyar a los Juzgados Administrativos de Pereira.

ARTÍCULO CUARTO.- El cargo de contador creado en el presente acuerdo, adelantará el manejo contable y operativo de los gastos procesales y las liquidaciones requeridas en los procesos judiciales de los



Hoja No. 2 Acuerdo No. 8607 del 19 de septiembre de 2011. Por el cual se adoptan unas medidas de descongestión complementarias a las adoptadas en el Plan Nacional de Descongestión para los Juzgados Administrativos de Pereira, Circuito Judicial Administrativo del mismo nombre, Distrito Judicial Administrativo de Risaralda

Juzgados Administrativos de Pereira tanto permanentes como de descongestión, en coordinación con los secretarios de estos despachos.

PARÁGRAFO: La meta a cumplir con el cargo creado se determinará en el plan de trabajo que se fije conjuntamente entre los Jueces Administrativos y la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente Acuerdo, copia del cual se enviará a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura para el seguimiento respectivo.

TITULO III DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO QUINTO.- El nombramiento de los cargos de descongestión, únicamente procederá hasta que el Director Seccional competente certifique la disponibilidad del espacio físico, de infraestructura tecnológica, dotación de elementos y de equipos de oficina respectivos.

ARTÍCULO SEXTO.- El nombramiento, en provisionalidad, de los cargos creados por el presente Acuerdo, se efectuará por el respectivo nominador. Para tal efecto atenderá los criterios fijados por la Corte Constitucional en el fallo C-713 del 15 de julio del año 2008, cuando haya lugar.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO OCTAVO.- Los servidores de descongestión cumplirán los horarios establecidos para la Rama Judicial.

ARTÍCULO NOVENO.- El reporte de la gestión de los cargos de descongestión, nombrados por el Juez titular, será registrado por este último, de manera mensual, en el formato anexo al SIERJU.

Igualmente, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pereira deberá reportar, de manera mensual, la gestión del cargo asignado como apoyo a los Juzgados Administrativos de Pereira, en el formato anexo al SIERJU.

ARTÍCULO DÉCIMO.- La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura con la inmediata colaboración de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda y de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, realizará el análisis de la gestión de los cargos creados y, en virtud de los resultados de dicha evaluación, del nivel de egresos efectivos, de la disponibilidad de recursos y de la priorización de necesidades en materia de

Hoja No. 3 Acuerdo No. 8607 del 19 de septiembre de 2011. Por el cual se adoptan unas medidas de descongestión complementarias a las adoptadas en el Plan Nacional de Descongestión para los Juzgados Administrativos de Pereira, Circuito Judicial Administrativo del mismo nombre, Distrito Judicial Administrativo de Risaralda

descongestión, entre otros aspectos, podrá redefinir las medidas de que trata el presente Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Los empleados de descongestión que no hubiesen cursado el programa de capacitación de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, deberán tomarlo en las fechas y en los turnos que ésta establezca para el efecto.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pereira prestará el apoyo administrativo y financiero necesario para la implementación de la presente medida.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- La presente medida cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 14811 y 7311 del 7 y 9 de septiembre de 2011 respectivamente, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pereira.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año dos mil once (2011).

JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAUJO
Presidente

UDAE/SG/CMHG